

**DECRETO N° .0931.**  
**NEUQUÉN, 10 SEP 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-4317-M-1990, y la Ordenanza N° 14794; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 10245, promulgada por el Decreto N° 0447/2005, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Francisca Quiroga, D.N.I. N° 5.757.568, el inmueble individualizado como Lote 32 de la Manzana 66 del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2793-0000, con una superficie de doscientos veintitrés con trece metros cuadrados (223,13 m<sup>2</sup>), de conformidad con el Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4683/1991;

Que asimismo, mediante la citada Ordenanza se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

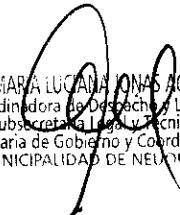
Que a través del Decreto N° 0309/2023, se adjudicó en venta a favor de la beneficiaria el inmueble identificado precedentemente, por la suma de pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos cincuenta (\$4.510.350);

Que posteriormente, la solicitante se presentó ante la Subsecretaría de Tierras y solicitó que se revea el precio de venta del inmueble, teniendo en cuenta su situación socioeconómica;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14794, mediante la cual se modificó el artículo 2° de la Ordenanza N° 10245, estableciéndose como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que asimismo, mediante el artículo 2° de la referida norma legal se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la mencionada Ordenanza;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14794;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

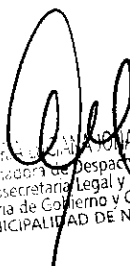
**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14794 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 22 de agosto de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 2º) de la Ordenanza N° 10245, estableciéndose como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la mencionada Ordenanza.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
JUAN AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

